

República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional

Las Malvinas son argentinas

Resolución

N	m	m	ρ	r	n •

Referencia: EX 2022-88908283-APN-GCYCG#INCAA Llamado a Concurso HISTORIAS BREVES 2022

VISTO el EX-2022-88908283-APN-GCYCG#INCAA del registro del INSTITUTO NACIONAL DE CINE Y ARTES AUDIOVISUALES, la Ley N° 17.741 (t.o. Decreto N° 1248 del 10 de octubre de 2001), y sus modificatorias y los Decretos N° 1536 de fecha 20 de agosto de 2002, N.º 90 de fecha 20 de enero de 2020 y N.º 183 de fecha 12 de abril de 2022; la Resolución INCAA Nº 1 de fecha 2 de enero de 2017 y;

CONSIDERANDO

Que el artículo 1° de la Ley N° 17.741 (t.o. 2001) y sus modificatorias, establece que el INSTITUTO NACIONAL DE CINE Y ARTES AUDIOVISUALES (INCAA) tendrá a su cargo el fomento y regulación de la actividad cinematográfica en todo el territorio de la República y en el exterior, en cuanto se refiere a la cinematografía nacional, de acuerdo a las disposiciones de esta ley.

Que dentro de las medidas de fomento previstas por el artículo 3º inciso a) de la Ley Nº 17.741 (t.o. 2001) y sus modificatorias, se encuentra la facultad de ejecutar las medidas de fomento tendientes a desarrollar la cinematografía argentina formuladas por la Asamblea Federal, pudiendo a tal efecto auspiciar concursos, establecer premios, adjudicar becas de estudio e investigación y emplear todo otro medio necesario para el logro de ese fin.

Que el artículo 43º de la mencionada Ley, faculta al INSTITUTO NACIONAL DE CINE Y ARTES AUDIOVISUALES (INCAA) a producir películas de cortometraje cuyos anteproyectos seleccione en llamados que realice con tal propósito.

Que el Concurso "HISTORIAS BREVES", cuya primera edición se realizó en el año 1995, tiene como objetivo la producción de películas de cortometrajes de ficción.

Que el mencionado Concurso puede considerarse el primer acercamiento de jóvenes directores y realizadores integrales al INCAA y se inscribe en el marco para la promoción de nuevos realizadores y realizadoras en el ámbito de la producción nacional.

Que a tales fines se considera oportuno llamar a un nuevo Concurso de Cortometrajes de Cine de Ficción

para directores, el cual recibirá la denominación "HISTORIAS BREVES 2022".

Que el INCAA premiará con un monto de dinero destinado a la producción, a los proyectos seleccionados por un Jurado conformado por prestigiosos profesionales de la industria cinematográfica nacional.

Que resulta necesario establecer los requisitos y el procedimiento correspondiente a fin de hacer efectivo el Concurso en cuestión.

Que la participación en el presente concurso, implica la aceptación de las Bases y Condiciones del mismo en su totalidad, así como el conocimiento de toda la normativa vigente al respecto.

Que se establece como obligación de los presentantes de los proyectos que resulten ganadores del Concurso, el deber de suscribir un convenio con el INCAA, obligándose a cumplir con todos los requerimientos que se explicitan en la presente Resolución.

Que a efectos de una mejor eficiencia administrativa se considera oportuna la presentación del proyecto en forma online en la página web del INCAA, a través de la plataforma INCAA en Línea.

Que la GERENCIA DE FORTALECIMIENTO DE LA INDUSTRIA AUDIOVISUAL, la SUBGERENCIA DE FOMENTO A LA PRODUCCIÓN AUDIOVISUAL y la GERENCIA DE ASUNTOS JURÍDICOS han tomado la intervención que les compete.

Que la facultad para el dictado del presente acto surge de la Ley Nº 17.741 (t.o. 2001) y sus modificatorias, y los Decretos N° 153/2002, Nº 90/2020 y Nº 183/2022.

Por ello.

EL VICEPRESIDENTE A/C DE LA PRESIDENCIA DEL INSTITUTO NACIONAL

DE CINE Y ARTES AUDIOVISUALES

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el llamado a CONCURSO HISTORIAS BREVES 2022, para la realización de VEINTICUATRO (24) Cortometrajes de Cine de ficción, a razón de UNO (1) por provincia, estableciendo como plazo de presentación desde la publicación de las presentes Bases y Condiciones en el Boletín Oficial de la República Argentina hasta las 23:59 horas del día 2 de enero del 2023 inclusive, como fechas de apertura y cierre respectivamente, para las presentaciones del llamado a Concurso.

ARTÍCULO 2°.- Aprobar las BASES Y CONDICIONES DEL CONCURSO HISTORIAS BREVES 2022 que luce como Anexo I obrante en IF-2022-93651392-APN-SGFPA#INCAA, Anexo II según IF-2022-89019005-APN-SGFPA#INCAA, Anexo III obrante en IF-2022-93656205-APN-SGFPA#INCAA y Anexo IV según IF-2022-89091513-APN-SGFPA#INCAA, que a todos los efectos, forman parte integrante e inseparable de la presente resolución, y que serán publicadas en la Página Web del INSTITUTO NACIONAL DE CINE Y ARTES AUDIOVISUALES (www.incaa.gob.ar).

ARTÍCULO 3º.- Determinar que la participación en el presente Concurso implica el conocimiento y aceptación de todo lo establecido en las Bases y Condiciones.

ARTÍCULO 4º.- Regístrese, comuníquese, publíquese, dese a la DIRECCIÓN NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL y, oportunamente archívese